



**DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 44 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, la Reglas 48 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dedica el Capítulo III del Título VI, bajo el epígrafe “De la Contabilidad”, fijando en el artículo 209.1º su composición, al establecer que la Cuenta General que deben formar las Entidades Locales estará integrada por:

- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los Órganos Autónomos.
- c) Las cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

Conforme al contenido de las Cuentas de la Entidad y de sus Organismos Autónomos a que se refiere la Regla 45 de la citada Instrucción de Contabilidad, éstas quedan integradas por:



- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las Cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se incorpora el estado de la Cuenta de Gestión Recaudatoria rendida por el Sr. Recaudador Municipal.

Asimismo, se incorpora como anexo a la Cuenta General las Memorias especificadas en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

La Cuenta General y el informe de la Comisión especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.



Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Dicha rendición ha de efectuarse, a tenor del artículo 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes del día 15 de octubre de cada año.

Mediante Resolución de fecha 13 de enero de 2016, la Cámara de Cuentas hizo público el Acuerdo del Pleno por el que se regula la Rendición Telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta a partir de la correspondiente a 2015, en el que se regula el procedimiento para efectuar la rendición de forma telemática, así como el soporte informático en el que han de presentarse las correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes. La Cuenta General referida al ejercicio 2015 ha de incluir las cuentas de la propia Entidad principal, las de sus entidades dependientes y también de los consorcios que se le adscriban.

Por esta Intervención se ha elaborado dentro de plazo la Cuenta General del ejercicio de 2015, acompañada de los documentos, estados y anexos que quedan relacionados y correspondientes a esta Entidad.



INFORME

I. PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 2015.

1.- El Presupuesto del ejercicio de 2015 se aprobó de forma nivelada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las previsiones iniciales del Estado de Ingresos ascendieron a 94.246.685'00 euros y los créditos iniciales del Estado de Gastos por importe de 94.246.685'00 euros. Dicha aprobación tuvo lugar de forma definitiva el 09 de enero de 2015, (BOP número 6 de 12 de enero de 2015), fuera de la fecha prevista en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que la sitúa en 31 de diciembre del año anterior a su entrada en vigor.

2.- Las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el Estado de Ingresos se elevan a 21.423.460'93 euros, lo que representa el 22'73 % de las previsiones iniciales, superiores a las del ejercicio de 2014 (21'04 %) y motivadas fundamentalmente por la incorporación de los remanentes de Tesorería afectados procedentes del ejercicio de 2014 en la cantidad de 6.368.389'23 euros y al suplemento de crédito para amortizar deuda derivada de operaciones de crédito a largo plazo por importe de 10.000.000'00 euros.

3.- Las modificaciones realizadas en el Estado de Gastos se elevan a 21.423.460'93 euros, lo que representa el 22'73 % sobre los créditos iniciales, superiores a las realizadas en 2014 (21'04) y que se corresponden con las finalidades previstas para los recursos especificados en el apartado anterior.

Durante el ejercicio de 2015, ninguna de las modificaciones presupuestarias aprobadas, arrojó déficit formal alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 500/90.

4.- La diferencia entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes, Capítulos I a V (82.251.543'32 euros) con las obligaciones reconocidas de igual naturaleza, Capítulos I a IV (54.641.042'99 euros) arroja un ahorro presupuestario positivo de 27.610.500'33 euros, superior al del ejercicio de 2014, que fue de 26.835.747'70 euros.



A 31 de diciembre de 2015 se produce en el Estado de Ingresos un exceso de previsiones de 23.791.108'16 euros, superior al de 2014 que fue de 18.957.863'10 euros, lo que representa un estado de ejecución del 79'43 %, inferior al ejercicio de 2014 que lo hizo en un 98'27 % y, en el Estado de Gastos, unos remanentes de crédito de 36.432.523'50 euros, lo que representa un estado de ejecución del 68'50 %, inferior al de 2014 que lo hizo en un 89'81 %.

Las causas de los excesos de previsión se concretan en las cuantías, conceptos y porcentajes de reconocimiento siguientes, como más significativos:

Eco.	Descripción	PREVISION	DCHOS RECONOCIDOS	% EJECUCION
29000	IMPTO CONSTRUCCIONES INST OBRAS	500.000,00	-814.714'55	0'00
39610	CUOTAS URBANIZACIÓN	835.412,00	0'00	0'00
39700	CANON APROV. URN SUELO NO URBANIZABLE		-1.377.351'35	0'00
770.00	TRANSF. CAPITAL EMPRESAS	5.000.000,00	519.987'26	10'40

y 10.323.979'66 euros, del Remanente de Tesorería incorporado al ejercicio de 2015, lo que supone un incremento de las previsiones definitivas del Presupuesto, pero que no se reconoce derecho alguno al estarlo en ejercicios precedentes.

Durante el ejercicio de 2015 no se ha producido ingreso alguno resultante de la aplicación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Castillo de Santa Ana, Museo Taurino, Sala de Usos múltiples y plaza de toros, por lo que sería consecuente la anulación de dicha ordenanza o su aplicación efectiva.

Respecto a los remanentes de crédito, hay que señalar como más significativos los correspondientes al Capítulo VI del Presupuesto, que se sitúa en 9.625.477'37 euros, parte de los mismos, afectados con gastos de financiación afectada y que representa el 27'78 % de los créditos definitivos de dicho Capítulo VI, por lo que sólo se reconocieron obligaciones que representan el 17'83 % de dichos créditos.



5.- El Resultado Presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, en este sentido, el resultado es positivo con 12.641.415'34 euros, y una vez practicados los ajustes derivados de las desviaciones positivas y negativas de financiación, el resultado ajustado es positivo de 19.847.042'83 euros.

Las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera exige el equilibrio de las cuentas del Sector Público, y en particular, el de este Ayuntamiento.

Dicho equilibrio, como ya apuntó esta Intervención con motivo de la aprobación del Presupuesto del 2016 y liquidación del ejercicio de 2015 debe reflejarse en la presupuestación, ejecución y liquidación de los presupuestos municipales entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de igual naturaleza, por lo que si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. En este sentido, nos remitimos al contenido del informe de Intervención que se incorpora en el expediente de la liquidación de 2015 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, cuyo resumen tras ajustes realizados indican una capacidad de financiación en la liquidación del presupuesto de 2015 por la cantidad de 19.230.404'13 euros.

II. PRESUPUESTOS CERRADOS.

El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre, se sitúa en 21.738.250'11 euros, tras los procesos de rectificación y anulación de derechos superior al registrado en 2014 (que fue de 19.497.553'74 euros), lo que supone el 68'33 % del saldo de derechos pendiente de cobro al inicio del ejercicio (31.811.520.'97 euros). La recaudación efectuada en el ejercicio se eleva a 7.548.968'72 euros.

El saldo de obligaciones y pagos ordenados (pendientes de pago) al 31 de diciembre era 0,00 euros, sobre un total pendiente de pago al inicio del ejercicio de 7.128.987'20 euros.



III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015 tuvo lugar el 12 de febrero de 2016, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo de ejercicio siguiente.

Dicha liquidación ha arrojado un remanente de tesorería positivo de 24.781.158'45 euros, lo que indica una mejora en el resultado respecto al ejercicio de 2014 (23.455.909'10 euros).

A fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía respecto a la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, se incorporó en la Base 32 de ejecución del Presupuesto ejercicio 2015 la consideración de dicha naturaleza, aquellos que se encuentren pendientes de cobro y liquidados en ejercicios anteriores lo que indudablemente permitirá formular un Remanente de Tesorería más ajustado a la realidad. Para el ejercicio de 2015, se ha estimado como derechos de difícil cobro la cantidad de 14.797.015'94 euros.

En cuanto al Remanente de Tesorería a 31 de diciembre, destinado a gastos con financiación afectada, se situaba en 13.137.391'51 euros, superior al registrado en 2014 que fue de 6.405.481'67 euros.

En este sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en el RD 1463/2007 y en el RD Ley 5/2009, se dio cuenta de la aprobación de la Liquidación junto con los informes de Intervención al Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de marzo, sin perjuicio de su remisión a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía todo ello, a los efectos establecidos por la normativa vigente.



IV. OTROS DATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN ECONÓMICA

1.- El Estado de la deuda con las entidades financieras es el siguiente:

* A corto plazo, las operaciones de tesorería concertadas a 31 de diciembre de 2015 eran de 0,00 euros.

* A largo plazo, el saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 era de 7.000.000'00 euros, frente a los 17.959.228'35 euros de 2014, resultando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes indicadores de endeudamiento:

DETERMINACION AHORRO Y ENDEUDAMIENTO AL 31.12.2015			
	DETERMINACION AHORRO/ ENDEUDAMIENTO TRAS LA LIQUIDACION DE 2015	EJERCICIO	EJERCICIO
	DETERMINACION DEL AHORRO	2015	2014
1	DR NETOS, CAPITULOS I A V:	82.251.543'32	81.813.538'03
2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS , CAPITULOS I, II Y IV:	54.537.826'01	54.524.893'66
3	AHORRO BRUTO	27.713.717'31	27.288.644'37
4	ANUALIDAD TEÓRICA PRESTAMOS A L/PLAZO AL 31.12.15	747.523'72	7.531.557'03
5	TOTAL ANUALIDAD PRESTAMOS	747.523'72	7.531.557'03
	AHORRO NETO:	26.966.193'59	19.757.087'34
	DEDUCCION POR INCIDENCIA DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:		
6	391.00 SANCIONES URBANISTICAS	51.956'30	42.005'50
7	397.00 (PREST COMP)Y 397.01(APROV. METALICO)		
8	TOTAL DEDUCCIONES:	51.956'30	42.005'50
9	AHORRO NETO TRAS DEDUCCION ANTERIOR:	26.914.237'29	19.715.081'84
10	% CARGA FINANCIERA: (5*100/1)	0'91	9'21
	DETERMINACION % DE SALDO VIVO		
11	OPERACIONES DE TESORERIA CONCERTADAS(C/P)	5.000.000'00	
12	SALDO VIVO PRÉSTAMOS VIGENTES AL 31.12.15 (L/P)	7.000.000'00	17.959.228'35
	SALDO VIVO DEVOLUCION PIE 2008/2009	3.535.075'87	4.124.255'11
13	TOTAL SALDO VIVO	15.535.075'87	22.083.483'46
	% SDO VIVO SOBRE DRN AL 31.12.2015	14'59	21'95



2.- En cuanto al saldo pendiente de abono, relativo a la recaudación líquida correspondiente al Recargo Provincial sobre I.A.E., éste se elevaba a 31 de diciembre de 2015 a 2.422'29 euros, habiéndole transferido un total de 161.786'00 euros.

3.- Justificación de subvenciones concedidas y pagos a justificar:

Al día de la fecha no quedan pendientes de justificación subvención o pago a justificar alguno, que se encuentre en mora correspondiente al ejercicio de 2015.

4.-Reiterar el contenido de las líneas de actuación propuestas por esta Intervención en el Informe evacuado con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015.

**En Roquetas de Mar, a 13 de mayo de 2015.
EL INTERVENTOR ACCTAL.**

Fdo. José Antonio Sierras Lozano